



# COMUNA POTRERO DE GARAY



info@comunapdegaray.com.ar Tel: 3571500114

Potrero de Garay, 26 de marzo de 2021

#### RESOLUCION 36/2021

### MODIFICATORIA PLAN DE ORDENAMIENTO, RESOLUCION 021/2016.

Visto

La necesidad de modificar la Resolución Comunal Nº 21/2016 de Plan de Ordenamiento Urbano y;

#### Considerando

Que frente al desarrollo acelerado de la localidad es necesario contar con una normativa urbanística actualizada que refleje la dinámica de los cambios en el territorio;

Que las modificaciones propuestas significan una mejora para un desarrollo sostenible;

Por ello:

#### LA COMISION COMUNAL DE POTRERO DE GARAY

Resuelve:

Art. 1: MODIFICASE el anexo V. (art. 2.9 - 2.9.11 - 2.10.6 - 2.11.5 - 2.12.6 - 2.13.5 - 2.14.4), de la citada Resolución de Comisión, el cual se acompaña como Anexo I.

#### Art. 2: MODIFICASE el artículo 4.7 PLANO GENERAL DE LA OBRA:

Las partes componentes del plano general de la obra serán las siguientes:

#### a) CARÁTULA (Anexo II):

Los planos, deberán tener en el borde inferior derecho un espacio destinado a la carátula tipo, cuyas dimensiones serán de 18,50cm. en sentido horizontal y 29,70cm. en sentido vertical, donde deberá constar: Circunscripción, Sección, Manzana, Parcela, Manzana Oficial, y Lote Oficial.

Nombre del o de los propietarios de la obra, domicilio del inmueble, Barrio, Localidad, Pedanía, Departamento, Provincia.

Detalles de las superficies: superficie del terreno, superficie construida, superficie a/construir, superficie relevada, superficie total, superficie libre.

GERARDO MARTINEZ
PRESIDENTE COMUNAL
POTRERO DE GARAY
PROVINCIA DE CORDOBA

COMUNA POTRERO DE GARAY



Comuna de

Potrero de Garay

C.P. 5189

DEPARTAMENTO SANTA MARÍA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Indicar Zona según lo el punto 2.8 del plan de ordenamiento urbano, designando: Retiros, altura, FOS y FOT según lo indica la normativa y según proyecto o relevamiento.

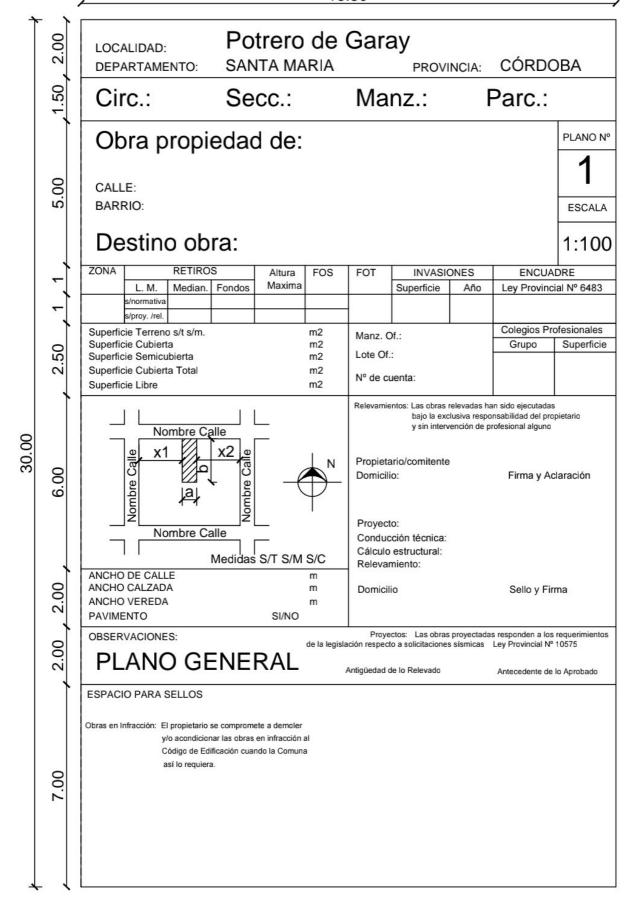
Croquis de ubicación, donde se detallará: situación del predio dentro de la manzana, número de ésta, ancho de calle, vereda, nombre de las calles circundantes, dimensiones de cada lado del terreno con sus ángulos respectivos, según título y según mensura, y distancia a las dos esquinas.

Firma y domicilio del propietario, del proyectista, del conductor técnico o director técnico, y del calculista, con su correspondiente Nº de Matrícula.

ART. 3: COMUNIQUESE, publiquese, dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA DE POTRERO DE GARAY A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTE COMUNAL
POTRERO DE GARAY
PROVINCIA DE CORDOBA



## **ANEXO V**

Color	Zona	Fracción (mín.)	Retiros Frente-Fondo (*)	Retiros Laterales (*)	F.O.S.	F.O.T.	Frente Mínimo	Altura máxima	Tratamiento de efluentes
	Z.R.M.	R1:1.000 m2 Costa: 2.500 m2 RA 4: 1.000 m2 P. Alta: 1.000 m2	mín. de 4.50 m, y estacionamientos con la tipología de cañizos, ubicados coincidentes a la L.C.  Vías comerciales y avenidas principales deberá absorber, de	pudiendo instalarse solamente estructuras tipo pérgola, sin cerramientos laterales de ningún tipo.  12.50 metros de frente, se puede adosar a una de las medianeras, idem anterior, dejando en la otra medianera 3.00 metros libres.  15.00 a 20.00 metros de frente, se puede construir a 2.50m de las medianeras.  20 metros de frente se puede construir a 2.80 m., pudiendo en el	50% emprendimientos comerciales en las vías permitidas  20% en ocupaciones residenciales en fracciones de la Costa  40% en emprendimientos comerciales que involucren asentamientos en las fracciones	0,5	20,00 m 15,00 m	P.B.: uso comercial, 4.50 m, la altura máxima de Planta baja y Planta alta: 7.50 m. Vivienda: 7.50 m  Costa: 4.50 m. con respecto al nivel 0.00 de la Costanera int., con distintos niveles escalonados o no, de acuerdo a las vistas, o ubicación en zona escarpada, hacia la Costanera sobre el Perilago al Oeste y Sur.	Complejos turísticos, hoteles, grandes emprendimientos, etc,: aviso de proyecto, informe ambiental, o estudio

								i i
Z.R.T.	Mínimo:1200 m2 Barrio de las Residencias Original:2500 m2 Costa: 2500m2	10 % 15 %	IDEM Z.R.M	30 % 20 %	0,5	18,00 m 25,00 m	IDEM Z.R.M	Biodigestor y sangría  Complejos turísticos, hoteles, grandes emprendimientos, etc,: aviso de proyecto, informe ambiental, o estudio de impacto ambiental.
Z.R.C.	R.P.4:1.200 m2	10 %	IDEM Z.R.M	30 %	0,5	18,00 m	IDEM Z.R.M	IDEM Z.R.M
Z.S.T.	Mínimo:2000 m2, Usos permitidos requerirán sup. mínimas que superan la subdivisión mín. planteada (Ej.:camping, estaciones de servicio, canchas dep., etc).	10 %	15 %	40 %	0,5	30,00 m	IDEM Z.R.M	IDEM Z.R.M
Z.R.A.	(Sup. min.) 5.000 m <sup>2</sup>	20 %	15 % 10%	20 % 15%	0,3	50,00 m	IDEM Z.R.M	Deberá cumplimentar con las instancias correspondientes a lo indicado por la Ley de Ambiente Provincial.
	5000 a 10.000m2 +10.000m2	6.00m	6.00m	15%	0,2			

	Z.R.R.	10.000 m <sup>2</sup>	20 %	15 %	20 %	0,3	80,00 m	4,50m	IDEM Z.R.A	
--	--------	-----------------------	------	------	------	-----	---------	-------	------------	--

- (\*) Retiros de Línea de Edificación en el caso de parcelas en esquinas, podrán distribuir los retiros de acuerdo a las siguientes condiciones:
- a- Se respetará el retiro reglamentario hasta 3,00 m. de los ejes medianeros.
- **b-** la superficie restante hasta llegar al máximo del 25% (veinticinco por ciento) de la parcela, se distribuirá en el resto de la zona destinada a espacio verde, no pudiendo ser menor a 1,50 m. la dimensión de dicho espacio verde, medida en sentido perpendicular a la línea Municipal.